

Tipo B

## PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE VALENCIA

Y

MAPFRE

Por el presente protocolo se acuerda la colaboración entre el **COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE VALENCIA** (en adelante El Colegio) y la Entidad Aseguradora **MAPFRE** (en adelante La Entidad), a través de sus representantes, **D. Ignacio Carlos Soriano Tarín** como Presidente del Colegio, y **D. Vicente Guarch Bonora**, como Director General Territorial de la Entidad, mediante la aceptación por ambas partes de los servicios y compromisos que a continuación se relacionan:

### INFORMACIÓN

La Entidad recibirá por parte del Colegio de Mediadores **información** sobre los cursos de Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas de Estudio y demás actos que organice el Colegio.

Si con motivo de la celebración de la **Festividad de la Patrona**, el Colegio organizase algún acto, se comunicará a La Entidad, por si fuera de su interés la participación en el mismo.

### REUNIÓN SEMESTRAL

A fin de mantener un intercambio de opiniones e impresiones, el Presidente del Colegio de Mediadores y el representante de la Entidad mantendrán una reunión Semestral.

### PUBLICIDAD

#### Tablón de Anuncios del Colegio

La Entidad tendrá derecho a la publicidad en el espacio acotado al efecto en el tablón de anuncios del Colegio.

#### Boletín del Colegio. "Valencia Seguros Informa "

Inclusión del logotipo de la Entidad, con mención al carácter de Entidad Colaboradora y beneficios del Protocolo, al menos una vez al año.

#### **Página Web.**

Inclusión del logotipo de la Entidad, con mención al carácter de Entidad Colaboradora, beneficios del Protocolo y oferta de productos especiales para el mediador.

#### **AULA DE FORMACIÓN**

Disposición del Aula de formación durante tres días, por cada periodo anual de vigencia de este acuerdo.

#### **FORMACIÓN**

Como entidad colaboradora del Colegio de Mediadores, la Entidad **tendrá derecho a impartir un curso de formación**, una conferencia, un seminario o una jornada de estudio, **una vez al año**. Dicho curso, conferencia, seminario o jornada será consensuado entre ambas partes.

#### **PRODUCTOS ESPECIALES PARA LOS MEDIADORES COLEGIADOS**

La Entidad podrá ofertar al Colegio de Mediadores sus **productos aseguradores en condiciones muy ventajosas**, según se relacionan en los anexos correspondientes.

#### **DURACIÓN**

El presente protocolo de colaboración tendrá una duración anual, siendo su vencimiento a los 12 meses de la fecha de la firma.

Este protocolo sustituye a cualquier otro Protocolo de esta naturaleza firmado anteriormente.

#### **CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.**

La Entidad abonará al Colegio como contraprestación económica a este protocolo, la cantidad de 4.000 €. **(CUATRO MIL EUROS, IVA NO INCLUIDO)**, pagaderos al mes siguiente de la firma del mismo y dicho protocolo no entrará en vigor hasta que no se efectúe el pago.

#### **DIFUSIÓN DEL ACUERDO**

El Colegio de Mediadores informará telemáticamente a los colegiados del acuerdo alcanzado con la Entidad, al igual que ésta lo hará con sus agentes.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

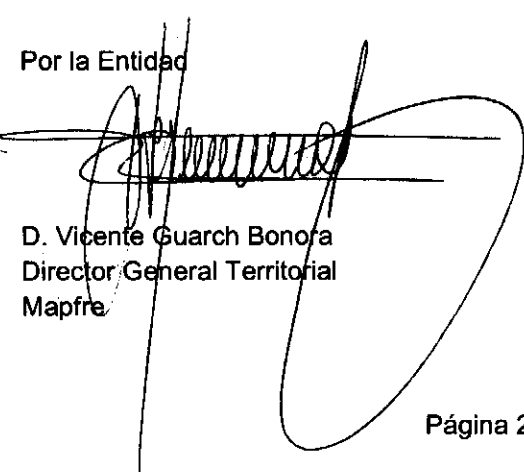
El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de España y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.

En Valencia, a 15 de abril de 2010.

Por el Colegio.

  
D. Ignacio Carlos Soriano Tarín  
Presidente  
Colegio de Mediadores de Seguros

Por la Entidad

  
D. Vicente Guarch Bonora  
Director General Territorial  
Mapfre